

DOCUMENTO INFORME DE INTERVENCIÓN: II.OTROS VARIOS .2024.187	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1T7TP-C94VX-GPRO6 Página 1 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- FRANCISCO DE PAULA AGUILERA GONZALEZ, Interventor/a General, de AYUNTAMIENTO DE GRANADA. Firmado 27/02/2024 09:34	ESTADO FIRMADO 27/02/2024 09:34



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

INFORME DE INTERVENCIÓN

En relación con el expediente de Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.023, se emite el siguiente informe:

I.- ANTECEDENTES.

Dispone el artículo 191.3 Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo (en adelante Ley de Haciendas Locales o TRLRHL): "Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente".

Las Liquidaciones de 2009, 2010, 2011, 2015, 2016, 2018, 2021 y 2022 no se formularon dentro del plazo legal, pero muy cercanas a dicho plazo. Las liquidaciones de los ejercicios 2012, 2013, 2014, 2017, 2019 y 2020 cumplieron el plazo legal establecido.

La liquidación que se presenta del ejercicio 2023, se formula en el plazo legalmente establecido.

El Presupuesto que se liquida fue aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 13 de septiembre de 2022, publicado en el BOP de Granada de 21 de septiembre, y prorrogado a 2023 mediante Decreto de la Alcaldía de 27 de diciembre de 2022.

II. LEGISLACION APLICABLE.

1º.- Los artículos 191 y 193 TRLRHL que establecen el contenido de la Liquidación.

2º.- Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril, que desarrollan los anteriores.

3º.- El artículo 48 y concordantes de la Ley de Haciendas Locales citada, en lo referente a la determinación del Ahorro Presupuestario Neto, Carga Financiera y otras magnitudes relacionadas con las Operaciones de Crédito que figuran en el expediente a la fecha de cierre del ejercicio 2.021.

4º.- Artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

5º.- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

6º.- Disposición Adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit



DOCUMENTO INFORME DE INTERVENCIÓN: II.OTROS VARIOS .2024.187	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1T7TP-C94VX-GPRO6 Página 2 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- FRANCISCO DE PAULA AGUILERA GONZALEZ, Interventor/a General, de AYUNTAMIENTO DE GRANADA. Firmado 27/02/2024 09:34	ESTADO FIRMADO 27/02/2024 09:34



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Público, que fue dotada de vigencia indefinida por la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

7º.- La Orden HAP 1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

III. TRAMITACIÓN:

El expediente de Liquidación ha de ser aprobado por el Excmo. Sr. Alcalde, previo informe de la Intervención (art. 191 de la Ley de Haciendas Locales y art. 90 R.D. 500/90).

De esta aprobación se dará cuenta al Pleno, en la primera sesión que celebre.

Copia de la liquidación se remitirá a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

IV. CONTENIDO.

El artículo 93 del R.D. 500/90 determina que:

Art. 93. 1. La Liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

a) Respecto del Presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.

b) Respecto del Presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

c) Respecto de las modificaciones de crédito por generación y por ampliación, deberá el Decreto aprobatorio de la liquidación aprobar el importe final acumulado de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

2. Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

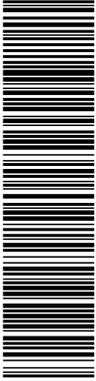
a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.

b) El resultado presupuestario del ejercicio.

c) Los remanentes de crédito.

d) El remanente de Tesorería.

La Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local de 20 de septiembre de 2013, no recoge entre sus Reglas las partes en que se estructura la Liquidación. Sin embargo, podemos



DOCUMENTO INFORME DE INTERVENCIÓN: II.OTROS VARIOS .2024.187	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1T7TP-C94VX-GPRO6 Página 3 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- FRANCISCO DE PAULA AGUILERA GONZALEZ, Interventor/a General, de AYUNTAMIENTO DE GRANADA. Firmado 27/02/2024 09:34	ESTADO FIRMADO 27/02/2024 09:34



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

deducirlo de la documentación de las "Cuentas Anuales" del Anexo a la Instrucción "Plan General de Contabilidad Pública Adaptado a la Administración Local" denominado "Estado de Liquidación del Presupuesto" y de los modelos de "Información Presupuestaria" del punto 24 de la Memoria de dichas "Cuentas Anuales".

A la vista de la documentación examinada, se desprende:

- Que sustancialmente recoge los elementos y partes exigidos por la legislación vigente.
- Que los datos e información suministrada se corresponden con los contenidos en los correspondientes registros informáticos como figura en la aplicación informática que soporta la contabilidad oficial del Ayuntamiento.

También obra en el expediente otra información complementaria (Anualidad Teórica de Amortización-carga financiera, relación de operaciones de crédito a corto y largo plazo, determinación del Ahorro Presupuestario, etc.) que no forma parte de la Liquidación pero que es necesaria obtener para surtir efectos en otros expedientes.

V.-CONCLUSIONES.

1º.- Respecto de los documentos que componen la Liquidación a juicio de quien suscribe, procede completar el trámite formal de su aprobación.

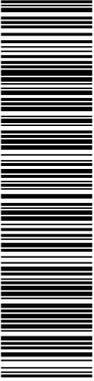
2º.- Respecto del Remanente de Tesorería que arroja la Liquidación hay que señalar:

A) Dispone el artículo 193 bis del TRLRHL en redacción dada por la LRSAL:

"Artículo 193 bis. Derechos de difícil o imposible recaudación.

Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.*
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.*
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.*



DOCUMENTO INFORME DE INTERVENCIÓN: II.OTROS VARIOS .2024.187	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1T7TP-C94VX-GPRO6 Página 4 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- FRANCISCO DE PAULA AGUILERA GONZALEZ, Interventor/a General, de AYUNTAMIENTO DE GRANADA. Firmado 27/02/2024 09:34

ESTADO
FIRMADO
27/02/2024 09:34



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento."

Vista la recomendación realizada por la Cámara de Cuentas, a propuesta del servicio de contabilidad, se han incrementado los límites fijados por la Ley para los derechos pendientes de cobro correspondientes a Multas y Sanciones basados en los porcentajes de recaudación. La base 51 de las de ejecución del presupuesto respecto a la determinación de los saldos de dudoso cobro añade un párrafo más que alude a que en los derechos pendientes de cobro correspondientes a los conceptos de ingresos de Multas y Sanciones, los porcentajes señalados se corregirán aumentando en 15 puntos en el caso de que la media del porcentaje de recaudación de los cinco ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación sea inferior al 25% y superior al 10%, y en 25 puntos en el caso de que la media del porcentaje de recaudación de los cinco ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación sea inferior al 10%.

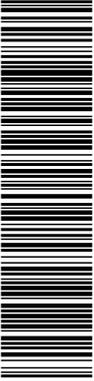
El proceso de liquidación ha recogido cantidad de ingresos de **dudoso cobro**, por importe de **109.976.778,96 euros**, según expediente instruido al efecto del cual se ha dado cuenta al Pleno de la Corporación del 23 de febrero de 2024..

B) Es necesaria la depuración tanto de los Derechos de cobro de ejercicios cerrados como de las Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados y de estos últimos igualmente las de naturaleza no presupuestaria, que tendrá como resultado la baja en cuentas de aquellas que puedan considerarse prescritas.

C) Existen ingresos pendientes de aplicación por importe de 4.358.971,85 4.663.095,04 euros importe inferior a los 4.663.095,04 del ejercicio 2022 y a los 4.555.227,28 del ejercicio 2021, la sobre dimensión de este importe perjudica gravemente la información obtenida para la elaboración de esta liquidación y puede influir en la sobre dotación del dudoso cobro. Debe continuar el esfuerzo necesario por parte de la Agencia Municipal Tributaria para aportar información conducente a su aplicación y es preciso que se elabore regularmente una Cuenta de Recaudación.

D) El saldo de pagos pendientes de aplicar 1.878.346,40 ha crecido respecto del ejercicio 2022 cuyo saldo fue de 1.579.449,57 euros. Se corresponde principalmente con descuentos en la PIE por aportaciones a los Consorcios de Transportes de Granada (2016 y 2019) por 1.482.595,78 euros. Dicho saldo a 31 de diciembre de 2023 debe aplicarse al Presupuesto en cuanto exista consignación adecuada previa aprobación de reconocimiento extrajudicial de créditos, en su caso.

E) La liquidación del ejercicio 2023, ofrece un Remanente de Tesorería para Gastos Generales negativo de -40.825.617,52 euros, dentro de un Remanente de Tesorería Total de 132.508.672,23 euros, siendo el Exceso de financiación afectada de 63.357.510,79 euros.





AYUNTAMIENTO DE GRANADA

I. Estado Remanente de Tesorería

Componentes	Importes Año	
1- Fondos Líquidos		23.292.058,47
2- Derechos pendientes de cobro		180.415.894,24
+ del Presupuesto corriente	27.818.291,03	
+ del Presupuesto cerrados	148.003.214,22	
+ de operaciones no presupuestarias	4.594.388,99	
3-Obligaciones pendientes de pago		68.718.655,03
+ del Presupuesto corriente	29.977.259,22	
+ del Presupuesto cerrados	436.473,62	
+ de operaciones no presupuestarias	38.304.922,19	
4- Partidas pendientes de aplicación		-2.480.625,45
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	4.358.971,85	
- de operaciones no presupuestarias	1.878.346,40	
I. Remanentes de Tesorería total (1+2-3)		132.508.672,23
II. Saldos de dudoso cobro		109.976.778,96
III. Exceso de financiación afectada		63.357.510,79
IV. Remanente tesorería para gastos generales I - II - III		-40.825.617,52

Al ser el Remanente de Tesorería para Gastos Generales negativo es aplicable lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley de Haciendas Locales:

“1. En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.

2. Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta Ley.

3. De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.”





AYUNTAMIENTO DE GRANADA

No obstante, mediante acuerdo plenario de 21 de abril de 2.023, se ha modificado el Plan de Ajuste vigente, al haberse incluido al Ayuntamiento de Granada en el procedimiento obligatorio de pago a proveedores aprobado por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE) de 6 de febrero de 2023. Como medida principal del Plan de Ajuste se ha aprobado que efectivamente los ingresos corrientes, destinados a financiar capítulo IX para amortización de préstamos que vencían en 2023, se han destinado a la aprobación de los presupuestos anuales de los ejercicios 2024 y siguientes con superávit de 6.300.000,00 € hasta la absorción total del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales negativo, que se proyecta positivo en la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2029, limitando la concertación de nuevas operaciones de crédito a largo plazo, salvo la obligada por el presente plan, a la efectiva minoración anual el RLTGG negativo en la cuantía prevista en el plan de ajuste modificado.

Con la Modificación del Plan de Ajuste entendemos que se da cumplimiento a la Sentencia 6807/2008 del Tribunal Supremo, Sala III de lo Contencioso Administrativo de 20 de Noviembre de 2008 que plantea una novedad legislativa con respecto al saneamiento de la tesorería; menciona que la aprobación de un plan de saneamiento que absorba el remanente de tesorería negativo sería una aplicación conjunta de las medidas previstas en el art. 193 del TRLRHL.

3º.- El resultado presupuestario ajustado arroja un importe de 38.950.022,18 euros.

II. Resultado Presupuestario

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOC NETOS	OBLIGACIONES RECONOC NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	317.322.746,19	287.486.143,70		29.836.602,49
b. Operaciones de capital	10.641.648,29	21.187.703,34		-10.546.055,05
1. Total operaciones no financieras (a+b)	327.964.394,48	308.673.847,04		19.290.547,44
c. Activos financieros	365.340,00	375.340,00		-10.000,00
d. Pasivos financieros	35.578.383,33	18.322.670,98		17.255.712,35
2. Total operaciones financieras (c+d)	35.943.723,33	18.698.010,98		17.245.712,35
RESULTADO PRESUPUEST. EJERCICIO	363.908.117,81	327.371.858,02		36.536.259,79
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos gles.			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			23.427.772,71	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			21.014.010,32	2.413.762,39
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				38.950.022,18





AYUNTAMIENTO DE GRANADA

VI.- OTRAS OBSERVACIONES.

1.- ACLARACIONES EN RELACION A LAS OPERACIONES DE CRÉDITO A 31/12/2023.

a) **Ahorro Presupuestario.** Se adjuntan a este informe datos relativos a la determinación del ahorro neto existente a fecha de 31 de diciembre de 2.023, por ser estos unos datos exigidos para la concertación de operaciones de crédito.

El criterio que se ha seguido para determinar dicha magnitud a 31 de diciembre de 2.023 ha sido el establecido estrictamente en el artículo 53.1 de la Ley de Haciendas Locales y la Disposición Adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público, que fue dotada de vigencia indefinida por la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, en cuanto a que *"para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios"*. Habiéndose obtenido una cifra de Derechos Reconocidos Netos por operaciones corrientes, después de la citada deducción, de **316.714.506,17 euros**. Las obligaciones reconocidas por operaciones corrientes (Capítulo I, II y IV) por su importe de **283.514.821,33 euros**, han sido deducidas directamente de la liquidación, si bien de conformidad con lo establecido en el artículo 53.1 TRLRHL, en el cálculo de las Obligaciones Reconocidas no se tienen en cuenta las derivadas de modificaciones de crédito financiadas con remanente líquido de tesorería.

La anualidad teórica de amortización se ha determinado por la suma aritmética de todas las anualidades de operaciones vigentes al 31/12/2.023, realizadas en términos constantes, respecto de cada operación, en el cálculo de esta anualidad se ha seguido el criterio establecido para el Presupuesto del año 2.001 atendiendo la sugerencia realizada en su día por la Cámara de Cuentas, según informe evacuado en relación con diversos aspectos de la gestión económica y presupuestaria del ejercicio de 1.997 y que se circunscribe en la periodificación a lo largo de toda la vida del préstamo (amortización y carencia) de los gastos de todo tipo, que graviten sobre aquél. Este criterio se ha recogido igualmente en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Conforme a las anteriores operaciones se ha calculado el ahorro presupuestario a fecha de la liquidación que en este informe se analiza (31-12-2.023), alcanzando las siguientes cifras:

FECHA	AHORRO NETO	% AHORRO
31-12-2.023	17.934.542,43 euros	5,66%



DOCUMENTO INFORME DE INTERVENCIÓN: II.OTROS VARIOS .2024.187	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1T7TP-C94VX-GPRO6 Página 8 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- FRANCISCO DE PAULA AGUILERA GONZALEZ, Interventor/a General, de AYUNTAMIENTO DE GRANADA. Firmado 27/02/2024 09:34	ESTADO FIRMADO 27/02/2024 09:34



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

b) Determinación de la Anualidad Teórica de Amortización (Carga Financiera).

Se sigue el criterio recogido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Por imperativo legal la carga financiera coincide con la anualidad teórica de amortización y es un criterio legal que a partir de 1.999 deja de ser de obligatoria observación ya que la Ley 50/98 establece como indicador para el endeudamiento de las Entidades Locales, el del capital vivo por operaciones de crédito, no obstante lo anterior se seguirá recogiendo por esta Intervención dicha magnitud ya que la misma es representativa de un importante elemento dentro de la situación económica de la Corporación. El nivel porcentual de la misma se mide respecto de los ingresos liquidados por operaciones corrientes.

FECHA	CARGA FINANCIERA	CARGA FINANCIERA %
31-12-2.023	15.265.142,40 euros	4,82 %

c) Importe del capital vivo de operaciones largo y corto plazo y límite del 110 por ciento:

Se acompaña cuadro en el que se pone de manifiesto la ejecución de las distintas operaciones de préstamo a largo plazo durante el ejercicio 2.023 y la situación de éstas a fecha de 31 de diciembre.

De acuerdo con la Disposición Adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público, que fue dotada de vigencia indefinida por la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013. Se han incluido los saldos de operaciones formalizadas no dispuestas tanto a largo como a corto plazo.

Del mismo, se acompaña relación de operaciones de crédito a corto plazo (de tesorería), no canceladas a la fecha de la Liquidación y que toman como referencia fundamental los ingresos liquidados por operaciones corrientes a 31 de Diciembre de 2.023. Debiendo significar a este respecto que dicho saldo es de 24.000.000,00 euros, si bien de todas estas operaciones hay dispuesto a 31 de diciembre de 2023 el importe de 13.910.423,38 euros contabilizados en la cuenta 5210.

Se une a este informe el estado de Conciliación entre el saldo de operaciones de crédito a largo plazo y corto plazo pendientes que se recoge en el cuadro que forma parte del expediente y el recogido en la contabilidad municipal.

La IGAE ha clasificado las unidades dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Granada (art.3 del Real Decreto 1463/2007), incluyendo como unidades administrativas a 31 de diciembre de 2023 la Agencia Municipal Tributaria, Agencia Albaicín Granada, la sociedad de capital íntegro municipal GEGSA, Fundación Granada Educa, Asociación Granada Turismo, Consorcio Fundación Granada para la Música, Consorcio Centro Federico García Lorca y Fundación Archivo Manuel de Falla por tanto, su endeudamiento será computable a los efectos del cálculo del capital vivo en su relación con



DOCUMENTO INFORME DE INTERVENCIÓN: II.OTROS VARIOS .2024.187	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1T7TP-C94VX-GPRO6 Página 9 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- FRANCISCO DE PAULA AGUILERA GONZALEZ, Interventor/a General, de AYUNTAMIENTO DE GRANADA. Firmado 27/02/2024 09:34

ESTADO
FIRMADO
27/02/2024 09:34



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

los ingresos corrientes liquidados. Los datos utilizados para el cálculo de estos organismos son provisionales al no haberse aprobado aún sus liquidaciones y cuentas anuales de 2023.

El porcentaje que supone el capital vivo de las operaciones tanto a corto como a largo plazo en relación a los ingresos corrientes liquidados del ejercicio 2023 es del 51,05 %, en términos consolidados, siendo el límite legal del 110 %.

2.- ACLARACIONES RESPECTO DEL ESTADO DE TESORERIA AL 31/12/2022.

Consta Estado de Conciliación sobre la coincidencia de las existencias reales en Caja y Bancos con el Balance de Situación, arrojando unas **existencias finales contables de 23.292.558,47 euros.**

3.- CRITERIO DE CONTABILIZACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES.

Debe mantenerse el criterio para la contabilización de las multas y sanciones que se ajusta a los Principios y Normas Contables Públicas, número 2 de la Serie Documentos de la I.G.A.E. "Principios y Normas de la Contabilidad Pública": El reconocimiento contable de los ingresos derivados de multas se efectuará cuando se recauden las mismas o cuando en el ente que tenga atribuida la potestad para su imposición surja el derecho a cobrarlas. El nacimiento del derecho de cobro derivado de multas se producirá cuando el ente impositor cuente con un título legal ejecutivo con que hacer efectivo dicho derecho de cobro.

Así como, en el futuro mantener el incremento de la dotación de dudoso cobro aprobada en el Pleno al que ya se ha hecho mención.

4.- CUENTA DE GESTIÓN RECAUDATORIA.

Es necesaria la elaboración y aprobación de la Cuenta de Gestión Recaudatoria que se sometería a la Comisión Especial de Cuentas de conformidad con el artículo 58 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Granada, y que permitiría la depuración de Derechos pendientes de cobro en la contabilidad municipal que no estuvieran en dicha Cuenta.

5. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

En informe independiente se analiza el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

EL INTERVENTOR GENERAL
Fdo. Francisco de Paula Aguilera González
(firma electrónica)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 25566603_1T7TP-C94VX-GPRO6_455F10A86B63350E6465FAC734E909F5175D0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://verificador.granada.org>

LIQUIDACION EJERCICIO 2.023 (AYUNTAMIENTO)

DETERMINACION AHORRO BRUTO/NETO AÑO 2.023

CAPITULO	AYUNTAMIENTO	A	B
		OBLIGACIONES RECONOCIDAS *	DERECHOS LIQUIDADOS
I		125.235.918,76	111.781.895,72
II		108.443.012,91	11.457.236,03
III			63.213.375,90
IV		49.835.889,66	125.775.574,36
V			5.094.664,18
TOTAL		283.514.821,33	317.322.746,19

DEDUCCIONES

	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	DERECHOS LIQUIDADOS
OBLIGACIONES FINANCIADAS CON RLT		
INGRESOS AFECTADOS O EXTRAORDINARIOS (**)		-608.240,02
OBLIG./DCHOS.DETERMINACION AHORRO BRUTO	283.514.821,33	316.714.506,17

* Netas

1.-	AHORRO BRUTO: (B - A)	33.199.684,84
2.-	ANUALIDAD TEORICA DE AMORTIZACION	-15.265.142,40
3.-	AHORRO NETO (1-2)	17.934.542,43
4.-	DERECHOS LIQUIDADOS OPERACIONES CORRIENTES (B)	316.714.506,17
5.-	% AHORRO NETO (3 x 100 : 4)	5,66%

Org.	Eco.	Descripción	Derechos Reconocidos Netos
0805	39102	SANCIONES DISCIPLINA URBANÍSTICA	137.004,96 (85%) Art. 67.2 RDUA
0805	39161	MULTAS COERCITIVAS AFECTAS A EJECUCIONES :	60.510,97
0701	39610	CUOTAS DE URBANIZACIÓN	110.151,67
0805	39917	EJECUCIONES SUBSIDIARIAS DE URBANISMO	300.572,42
			608.240,02





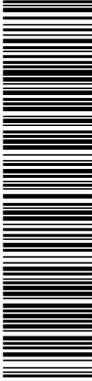
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 25668603_1T7TP-C94VX-GPRO6_455F10A5B6B63350E6465FAC7348E990F5175D0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://verificador.granada.org>

RELACION DE OPERACIONES DE PRESTAMO A LARGO PLAZO AÑO 2.023

NUM.	ENTIDAD	DESTINO	FORMALIZACION	IMPORTE	T.INTERES	A.T.A.	AMORTIZADO	PENDIENTE
1	BMIN	REFINANCIACION FF.PP.	12-DICIEMBRE-2.014	5.000.000,00	EU. 90 + 2,00	870.095,43	5.000.000,00	0,00
2	BMIN	CONSOLIDACION CORTO PLAZO 2017	18-DICIEMBRE-2.017	11.000.000,00	FLUO 2,01%	870.095,43	3.086.899,96	7.913.110,04
	TOTAL BMIN			16.000.000,00		870.095,43	8.086.899,96	7.913.110,04
1	CAJA RURAL	REFINANCIACION FF.PP.	18-DICIEMBRE-2.014	12.000.000,00	EU. 90 + 1,50		12.000.000,00	0,00
2	CAJA RURAL	CONSOLIDACION CORTO PLAZO 2017	18-DICIEMBRE-2.017	10.000.000,00	FLUO 1,70%	939.583,33	4.000.000,00	6.000.000,00
3	CAJA RURAL	CONSOLIDACION CORTO PLAZO 2021	3-DICIEMBRE-2.021	2.000.000,00	0,86 + Eur. 12 meses	171.504,17	2.000.000,00	2.000.000,00
	TOTAL CAJA RURAL			24.000.000,00		1.111.087,50	16.000.000,00	8.000.000,00
1	B.B.V.A.	REFINANCIACION 2010	20-DICIEMBRE-2.010	38.251.274,90	EU. 90 + 1,75	1.929.876,92	18.294.087,87	19.957.187,03
2	B.B.V.A.	REFINANCIACION FF.PP.	9-DICIEMBRE-2.014	20.000.000,00	EU. 90 + 1,45		20.000.000,00	0,00
3	B.B.V.A.	CONSOLIDACION CORTO PLAZO 2021	1-DICIEMBRE-2.021	2.000.000,00	0,77 + Eur. 12 meses	170.166,67	0,00	2.000.000,00
	TOTAL BANCO BILBAO VIZCAYA			60.251.274,90		2.100.043,58	38.294.087,87	21.957.187,03
1	B. SANTANDER	REFINANCIACION 2006	15-MAYO-2.006	30.682.461,77	EU. 90 + 0,12 (CON SWAPP)	1.774.252,38	23.366.842,91	7.295.390,81
2	B. SANTANDER	CONSOLIDACION CORTO PLAZO 2017	28-DICIEMBRE-2.017	6.000.000,00	1,07+Eur.12 meses	870.095,43	2.400.000,00	3.600.000,00
	TOTAL BANCO SANTANDER			36.682.461,77		2.644.347,81	25.766.842,91	10.895.390,81
1	CAIXABANK	REFINANCIACION FF.PP.	29-DICIEMBRE-2.014	7.500.000,00	EU. 90 + 2,95		7.500.000,00	0,00
2	CAIXABANK	CONSOLIDACION CORTO PLAZO 2017	28-DICIEMBRE-2.017	5.000.000,00	1,154+Eur.12 meses	284.687,11	1.538.461,54	3.461.538,46
	TOTAL CAIXABANK			12.500.000,00		284.687,11	9.038.461,54	3.461.538,46
1	B. POPULAR	REFINANCIACION FF.PP.	9-DICIEMBRE-2.014	5.000.000,00	EU. 90 + 2,80	632.899,09	5.000.000,00	0,00
	TOTAL B. POPULAR			5.000.000,00		632.899,09	5.000.000,00	0,00
1	CAJA RURAL	CORTIJO DEL CONDE		5.786.073,90			4.179.706,93	1.586.366,67
2	CAJA RURAL	EDIFICIO ARTILLERIA		1.158.030,37			1.158.141,60	360.888,77
3	CAJA RURAL	SANTA ADELA 3 Y 6		473.940,80			368.572,68	105.368,12
4	CAJA MAR	LOS OLIVOS		918.375,30			268.546,87	650.828,43
5	CAIXABANK	EDIFICIO APACHE		4.117.461,43			4.117.461,43	0,00
6	BANCO POPULAR	PARKING HIPICA		11.721.404,84			5.424.150,66	6.297.254,18
	TOTAL PRESTAMOS HIPOTECARIOS EMUVYSSA			24.517.286,34		0,00	15.516.580,17	9.000.706,17
1	B. SABADELL	UNIFICACION PRESTAMOS FF.PP.	15-NOVIEMBRE-2.019	52.976.718,30	0,156 FLUO	3.832.276,25	8.829.453,06	44.147.265,24
	TOTAL FF.PP. UNIFICADO			52.976.718,30		3.832.276,25	8.829.453,06	44.147.265,24
1	UNICAJA	PLAN DE PAGO A PROVEEDORES 2023	17-MAYO-2023	35.576.383,33	3,273 FLUO	3.789.705,62	0,00	35.576.383,33
	TOTAL DEUDA BANCARIA			267.486.124,64		15.265.142,40	126.532.315,51	140.953.581,08
1	MINISTERIO DE ECONOMIA	DEVOLUCIÓN LIQUIDACIÓN PTE 2020		11.763.391,46			9.094.833,23	2.668.558,23
	TOTAL GENERAL			267.486.124,64		15.265.142,40	126.532.315,51	143.622.139,31
II.-	OPERACIONES NUEVAS							
	TOTAL OPERACIONES NUEVAS			0,00		0,00	0,00	0,00
	TOTAL			267.486.124,64		15.265.142,40	126.532.315,51	143.622.139,31

(*) No computa para el capital vivo (DF 31 LPGE 2013)

Carga 2023.xls



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 25666603_1T7TP-C94VX-GPRO6_455F10A86B63350E6465FACT7348E990F5175D0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://verificador.granada.org

CAPITAL VIVO OPERACIONES DE CREDITO. RESUMEN AÑO 2.023

OPERACIONES A LARGO PLAZO	A. T. AMORTIZ.	PRINCIPAL	AMORTIZADO	PENDIENTE	% ING. OP CTES
TOTAL OPERACIONES ENTIDADES	870.095,43	16.000.000,00	8.086.889,96	7.913.110,04	2,50
BMN	1.111.087,50	24.000.000,00	16.000.000,00	8.000.000,00	2,53
CAJA RURAL	2.100.043,58	60.251.274,90	38.294.087,87	21.957.187,03	6,93
BANCO BILBAO VIZCAYA	2.644.347,81	36.662.461,77	25.766.842,91	10.895.390,81	3,44
BANCO SANTANDER	284.687,11	12.500.000,00	9.038.461,54	3.461.538,46	1,09
CAIXABANK	632.899,09	5.000.000,00	5.000.000,00	0,00	0,00
BANCO POPULAR	0,00	24.517.286,34	15.516.580,17	9.000.706,17	2,84
PREST. HIPOTECARIOS EMUVYSSA	3.832.276,25	52.976.718,30	8.829.453,06	44.147.265,24	13,94
SABADELL FF.PP. UNIFICADO	3.789.705,62	35.578.383,33	0,00	35.578.383,33	11,23
UNICAJA	15.265.142,40	267.486.124,64	126.532.315,51	140.953.581,08	44,50
TOTAL I					
OPERAC. A CORTO PLAZO	0,00	45.500.000,00	21.500.000,00	24.000.000,00	7,58
PENDIENTE DE FORMALIZAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL II	15.265.142,40	312.986.124,64	148.032.315,51	164.953.581,08	52,08
OPERACION NUEVA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL III	15.265.142,40	312.986.124,64	148.032.315,51	164.953.581,08	52,08
EMPRESAS/ORGANISMOS A L.P.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0000
EMPRESAS/ORGANISMOS A C.P.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0000
TOTAL IV	0,00	0,00	0,00	0,00	51,05
OPER. NUEVA EMPRESAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
					SOBRE CONSOLIDADO
					SOBRE CONSOLIDADO
					SOBRE CONSOLIDADO
					SOBRE CONSOLIDADO

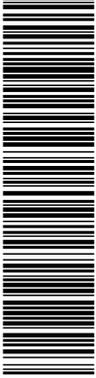
A) PORCENTAJES SOBRE INGRESOS OPE. CORRIENTES:

	A	B	LIQUIDACION 2023	LIQUIDACION 2.022
A) Derechos Previstos año 2023 o liquidados a 31-12-2022 por operaciones corrientes según	PRESUPUESTO 23 DECRETO PRORROGA 27.12.2022	LIQUIDACION 2023		
CAPITULO I	113.507.049,63	111.781.895,72	15.185.294,82	15.835.725,31
CAPITULO II	12.917.845,17	11.457.236,03	30.370.589,63	31.671.450,62
CAPITULO III	58.132.181,08	63.213.375,90	75.926.474,08	79.178.626,54
CAPITULO IV	108.573.376,44	125.775.574,36	0,00%	0,00%
CAPITULO V	10.575.444,00	5.094.664,18	334.076.485,95	348.385.956,78
TOTAL 1	303.705.896,32	317.322.746,19	91.111.768,90	95.014.351,85
INGRESOS AFECTADOS O EXTRAORDINARIOS		-608.240,02		
DERECHOS LIQUIDADOS COMPUTABLES		316.714.506,17	DERECHOS AYUNTAMIENTO	316.714.506,17
			ID. EMPRESAS/ORGANISMOS A.	16.041.987,75
			AJUSTES	9.616.933,22
			TOTAL	323.139.560,70
			110 % TOTAL ANTERIOR	355.453.516,77



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 25666603_1T7TP-C94VX-GPRO6_455F10A86B63350E6465FACT34E990F5175D0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://verificador.granada.org

AMORTIZACIÓN DEL PRINCIPAL POR TRIMESTRES AÑO 2.023											
Nº	ENTIDAD	1	2	3	4	EJERCICIO	ACUMULADO A 31-12-2022	TOTAL	INTERESES	ANUALIDAD 2.023	VENCIMIENTO
1	BMN	163.093,99	164.317,68	166.238,78	168.514,59	662.165,04	4.337.834,96	5.000.000,00	19.774,60	681.939,64	12-12-2023
2	BMN				794.909,68	794.909,68	2.291.980,28	3.086.889,96	175.031,20	969.940,88	18-12-2032
	TOTAL BMN	163.093,99	164.317,68	166.238,78	963.424,27	1.457.074,72	6.629.815,24	8.086.889,96	194.805,80	1.651.880,52	
1	CAJA RURAL	385.499,47	388.237,17	391.961,58	396.931,66	1.562.629,88	10.437.370,12	12.000.000,00	41.703,55	1.804.333,43	18-12-2023
2	CAJA RURAL				1.000,00	1.000,00	3.000.000,00	4.000.000,00	119.000,00	1.119.000,00	18-12-2029
3	CAJA RURAL					0,00	0,00	0,00	75.040,00	75.040,00	3-12-2033
	TOTAL CAJA RURAL	385.499,47	388.237,17	391.961,58	1.396.931,66	2.562.629,88	13.437.370,12	16.000.000,00	235.743,55	2.798.373,43	
1	B.B.V.A.	415.774,72	415.774,73	415.774,73	415.774,73	1.663.098,91	16.630.988,96	18.294.087,87	1.017.307,49	2.680.406,40	20-12-2.035
2	B.B.V.A.	625.000,00	625.000,00	625.000,00	625.000,00	2.500.000,00	17.500.000,00	20.000.000,00	66.320,05	2.666.320,05	9-12-2023
3	B.B.V.A.				0	0,00	0,00	0,00	73.446,11	73.446,11	1-12-2033
	TOTAL BANCO BILBAO VIZCAYA	1.040.774,72	1.040.774,73	1.040.774,73	1.040.774,73	4.163.098,91	34.130.988,96	38.294.087,87	1.157.073,65	5.320.172,56	
1	B. SANTANDER	380.330,47	373.851,82	370.270,96	369.374,68	1.493.827,93	21.873.014,98	23.366.842,91	240.667,35	1.734.495,28	15-05-2.028
2	B. SANTANDER				600.000,00	600.000,00	1.800.000,00	2.400.000,00	170.646,00	770.646,00	28-12-2029
	TOTAL B. SANTANDER	380.330,47	373.851,82	370.270,96	969.374,68	2.093.827,93	23.673.014,98	25.766.842,91	411.313,35	2.505.141,28	
1	CAIXABANK	251.557,60	254.209,49	257.854,61	262.093,74	1.025.715,44	6.474.284,56	7.500.000,00	37.872,98	1.063.568,42	29-12-2023
2	CAIXABANK				384.615,39	384.615,39	1.153.846,15	1.538.461,54	169.961,54	554.576,93	27-12-2032
	TOTAL CAIXABANK	251.557,60	254.209,49	257.854,61	646.709,13	1.410.330,83	7.628.130,71	9.038.461,54	207.834,52	1.618.165,35	
1	B. POPULAR	167.465,00	169.097,78	170.746,48	172.411,25	679.720,51	4.320.279,49	5.000.000,00	16.648,56	696.369,07	9-12-2023
	TOTAL B. POPULAR	167.465,00	169.097,78	170.746,48	172.411,25	679.720,51	4.320.279,49	5.000.000,00	16.648,56	696.369,07	
1	CAJA RURAL	112.310,88	113.019,53	114.329,37	115.654,40	455.314,18	3.724.392,75	4.179.706,93	83.475,76	538.789,94	
2	CAJA RURAL	31.415,82	27.548,88	64.497,05	25.714,11	149.175,86	1.008.966	1.158.141,60	19.402,89	168.578,75	
3	CAJA RURAL	8.911,67	8.911,67	20.201,84	8.105,23	46.130,41	322.442	368.572,68	5.749,63	51.880,04	
4	CAJA MAR	6.344,00	6.399,40	6.455,28	6.128,48	25.327,16	243.220	288.546,87	24.184,66	49.611,82	
5	CAIXABANK	59.101,03				59.101,03	4.058.360	4.117.461,43	123,77	59.224,80	
6	BANCO POPULAR	137.384,75	138.676,76	399.368,94	130.782,58	806.213,03	4.617.938	5.424.150,66	282.564,63	1.088.777,66	
	TOTAL PRESTAMOS HIPOTECARIOS EMUYSSA	355.468,15	294.556,24	604.852,48	286.384,80	1.541.281,67	13.975.318,50	15.516.580,17	415.501,34	1.956.763,01	
1	B. SABADELL		4.414.726,53			4.414.726,53	4.414.726,53	8.829.453,06	75.756,71	4.490.483,24	30-6-2033
	TOTAL FF.PP. UNIFICADO	0,00	4.414.726,53	0,00	0,00	4.414.726,53	4.414.726,53	8.829.453,06	75.756,71	4.490.483,24	
1	UNICAJA					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31-3-2035
1	MINISTERIO DE ECONOMIA					6.117.362,32	2.977.470,91	9.094.833,23			
	TOTAL GENERAL	2.744.189,40	7.099.771,44	3.002.699,62	5.476.010,52	18.322.670,98	108.209.644,53	126.532.315,51	2.714.677,48	21.037.348,46	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 25666603_1T7TP-C94VX-GPRO6_455F10A86B63350E605FACT348E990F5175D0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://verificador.granada.org>

DESGLOSE DEL ABONO DE INTERESES POR TRIMESTRES AÑO 2.023

NUM.	ENTIDAD	1	2	3	4	TOTAL
1	BMIN	6.580,27	6.168,52	4.582,77	2.443,04	19.774,60
2	BMIN				175.031	175.031,20
	TOTAL BMIN	6.580,27	6.168,52	4.582,77	177.474,24	194.805,80
1	CAJA RURAL	13.856,62	12.507,01	10.003,17	5.336,75	41.703,55
2	CAJA RURAL				119.000,00	119.000,00
3	CAJA RURAL				75.040,00	75.040,00
	TOTAL CAJA RURAL	13.856,62	12.507,01	10.003,17	199.376,75	235.743,55
1	B.B.V.A.	205.230,58	238.216,20	282.740,69	291.120,02	1.017.307,49
2	B.B.V.A.	21.406,25	20.939,58	15.681,53	8.292,69	66.320,05
3	B.B.V.A.				73.446,11	73.446,11
	TOTAL BANCO BILBAO VIZCAYA	226.636,83	259.155,78	298.422,22	372.858,82	1.157.073,65
1	B. SANTANDER	40.913,81	57.222,48	68.297,81	74.233,25	240.667,35
2	B. SANTANDER				170.646,00	170.646,00
	TOTAL B. SANTANDER	40.913,81	57.222,48	68.297,81	244.879,25	411.313,35
1	CAIXABANK	13.129,16	11.645,27	8.547,95	4.550,60	37.872,98
2	CAIXABANK				169.961,54	169.961,54
	TOTAL CAIXABANK	13.129,16	11.645,27	8.547,95	174.512,14	207.834,52
1	B. POPULAR	6.627,27	4.984,49	3.345,79	1.681,01	16.648,56
	TOTAL B. POPULAR	6.627,27	4.984,49	3.345,79	1.681,01	16.648,56
1	CAJA RURAL	21.898,19	21.840,76	20.530,92	19.205,89	83.475,76
2	CAJA RURAL	5.321,25	5.090,43	4.892,19	4.099,02	19.402,89
3	CAJA RURAL	1.609,67	1.525,68	1.400,12	1.214,16	5.749,63
4	CAJA MAR	5.869,24	5.813,84	5.757,96	6.743,62	24.184,66
5	CAIXABANK	90,00	33,77			123,77
6	BANCO POPULAR	66.166,57	64.874,56	74.842,52	76.680,98	282.564,63
	TOTAL PRESTAMOS HIPOTECARIOS EMUVYSSA	79.056,73	99.179,04	107.423,71	107.943,67	415.501,34
1	B. SABADELL		75.756,71			75.756,71
	TOTAL FF.PP. UNIFICADO	0,00	75.756,71	0,00	0,00	75.756,71
1	UNICAJA					0,00
	TOTAL GENERAL	386.800,69	526.629,30	500.623,42	1.278.725,88	2.714.677,48

DESGLOSE ABONO INTERESES SWAP POR TRIMESTRES AÑO 2021

PRESTAMO	1	2	3	4	TOTAL
BSCH	53.731,82	28.001,40	11.515,77	437,35	93.686,34

Carga 2023.xls

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 25566603 1T7TP-C94VX-GPRO6.455F10A86B633540E6465FAC7348E990F5175D0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://verificador.granada.org>



REGISTRO DE OPERACIONES DE CREDITO A CORTO PLAZO (TESORERIA) EJERCICIO 2.023

Nº.-	CONCEPTOS	EUROS
1.-	INGRESOS OPERACIONES CORRIENTES LIQUIDADOS NETOS A 31-12-2022	316.714.506,17
2.-	30 % MAXIMO AUTORIZADO:	95.014.351,85
3.-	TOTAL OPERACIONES:	45.500.000,00
4.-	TOTAL CANCELADAS:	21.500.000,00
5.-	TOTAL OPERACIONES VIGENTES:	24.000.000,00
6.-	OPERACIONES LICITADAS SIN FORMALIZAR:	24.000.000,00
7.-	SALDO COMPUTABLE:	71.014.351,85
8.-	SALDO DISPONIBLE NUEVAS OPERACIONES:	0,00
9.-	PENDIENTES DE FORMALIZAR (OPERACION Nº.)	7,58
10.-	% CONCERTADAS PENDIENTES:	22,42
11.-	% SALDO DISPONIBLE NUEVAS OPERACIONES	

Nº.	ENTIDAD BANCARIA	AMOR.	TIPO	IMPORTE	ACUMULADO	PAGADO	FECHA	VENCIMIENTO	PENDIENTE
1	BBVA	08.03	CREDITO	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00	09.03.2022	08.03.2023	0,00
2	CAIXABANK	09.03	CREDITO	6.500.000,00	16.500.000,00	6.500.000,00	09.03.2022	09.03.2023	0,00
3	CAJA RURAL	08.03	CREDITO	2.000.000,00	18.500.000,00	2.000.000,00	08.03.2022	08.03.2023	0,00
4	IBERCAJA	16.03	CREDITO	3.000.000,00	21.500.000,00	3.000.000,00	16.03.2022	16.03.2023	0,00
5	BBVA	13.03	CREDITO	12.500.000,00	34.000.000,00	0,00	13.03.2023	12.03.2024	12.500.000,00
6	IBERCAJA	15.03	CREDITO	5.000.000,00	39.000.000,00	0,00	15.03.2023	15.03.2024	5.000.000,00
7	CAIXABANK	30.03	CREDITO	6.500.000,00	45.500.000,00	0,00	30.03.2023	30.03.2024	6.500.000,00
	TOTAL OPERACIONES			45.500.000,00		21.500.000,00			24.000.000,00

(1) PORCENTAJE INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES DEL PRESUPUESTO

Carga 2023.xls

DOCUMENTO INFORME DE INTERVENCIÓN: II.OTROS VARIOS .2024.187	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1T7TP-C94VX-GPRO6 Página 16 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- FRANCISCO DE PAULA AGUILERA GONZALEZ, Interventor/a General, de AYUNTAMIENTO DE GRANADA. Firmado 27/02/2024 09:34	ESTADO FIRMADO 27/02/2024 09:34



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

INTERVENCION

OPERACIONES DE CRÉDITO CONCILIACIÓN CON LA CONTABILIDAD:

I.- OPERACIONES A LARGO PLAZO

SALDO A 31.12.2022	123.697.868,74	123.697.868,74
OPERACIONES NUEVAS:	35.578.383,33	35.578.383,33
AMORTIZACIONES:	-18.322.670,98	-18.322.670,98
IMPORTE 31-12-2.023		140.953.581,09
CONCILIACIÓN CON CONTABILIDAD:		
SALDO EN CONTABILIDAD		140.953.581,09
CUENTA 1700	141.068.438,42	
CUENTA 5200	114.857,33	
CUENTA 1790	0,00	
CUENTA 5290	0,00	
OPERACIONES/DIFERENCIAS NO RECOGIDAS EN CONTABILIDAD/CUADRO:		0,00
TOTAL PENDIENTE CUADRO		140.953.581,09

II.- OPERACIONES A CORTO PLAZO

PENDIENTE SEGÚN LO DISPUESTO A 31/12/2023		13.910.423,38
SALDO EN CONTABILIDAD CUENTA 5210		13.910.423,38
CONCILIACIÓN:		13.910.423,38
TOTAL CUADRO		13.910.423,38

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26566603 1T7TP-C94VX-GPRO6.455F10A86B63350E606E5F7348E990F5175D0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://verificador.granada.org>

